

## Nota informativa

### A partir del 3 de julio no se podrán vender productos de plástico de un solo uso

**Cubiertos, pajitas, bastoncillos de algodón, palitos de plástico para sostener globos, plásticos oxodegradables, contenedores alimenticios y tazas de poli estireno, los productos que no podrán comercializarse a partir del 3 de julio**

Madrid, 23 de junio de 2021. A las medidas tomadas años atrás, como el cobro por las bolsas en los comercios, se suman ahora nuevos esfuerzos enfocados en prevenir y reducir la generación de residuos plásticos y su impacto en el medio ambiente prohibiendo la introducción en los mercados productos de plástico de un solo uso a partir del próximo 3 de julio.

#### Productos de plástico de un solo uso cuya venta estará prohibida a partir del 3 de julio:

- Cubiertos de plástico de un solo uso (cucharas, tenedores, cuchillos, palillos...).
- Platos de plástico de un solo uso.
- Pajitas.
- Bastoncillos de algodón para los oídos fabricados en plástico.
- Palitos de plástico para sostener globos.
- Plásticos oxodegradables y contenedores alimenticios y tazas de poli estireno.

Con la entrada en vigor, el pasado uno de enero, de la [Directiva Europea del Parlamento y del Consejo \(UE 2019/904\)](#) con la que se prohíbe ciertos plásticos de un solo uso en todo el territorio comunitario, se pretende hacer frente a los desechos marinos procedentes de los 10 productos de plástico de un solo uso que más frecuentemente se encuentran en las playas europeas, así como a los aparejos de pesca abandonados y a los plásticos oxodegradables.

Esta [Directiva](#) -que nació inspirada en la anterior [Directiva 94/62/CE](#) que prohíbe las bolsas de plástico en los comercios y en la [Estrategia europea para el plástico en una economía circular](#)- pretende dar solución al problema medioambiental provocado por la acumulación y descomposición del plástico en mares, océanos y playas, que posteriormente es ingerido por tortugas, focas, ballenas, aves, pescados y mariscos, y que finalmente termina introduciéndose en la cadena alimenticia humana llegando a nuestros organismos y contaminando todos los rincones del planeta.

Para reducir, en la medida de lo posible, el uso de productos desechables fabricados con plástico, el Centro Europeo del Consumidor en España recomienda introducir una serie de cambios en nuestros hábitos de consumo domésticos como comprar a granel, utilizar botellas reutilizables, llevar la comida al trabajo en fiambreras de metal o vidrio, sustituir los utensilios de plástico por otros fabricados en madera o bambú, o utilizar bolsas para la compra reutilizables.

#### Nuevos objetivos de reciclaje:

En **2025** el 25% del plástico de las botellas deberá ser reciclado y el 30% en 2030.

Incorporar el 25% del plástico reciclado en las botellas PET **a partir de 2025** y el 30 % en todos los frascos de plástico **a partir de 2030**.

En **2029** los Estados miembros tendrán que recuperar el 90% de las botellas de plástico (77% para 2025).

Se introducen nuevos requisitos de diseño para unir los tapones a las botellas.

Se refuerza el principio de "quien contamina paga", en particular para el tabaco, al introducir una responsabilidad ampliada para los productores. También tendrán más responsabilidad los fabricantes de aparejos de pesca, que tendrán que asumir el coste de la recogida de redes perdidas en el mar.

Los fabricantes también estarán obligados a incluir en el etiquetado advertencias sobre el impacto medioambiental de los cigarrillos con filtros de plástico, las tazas de plástico, las toallitas húmedas y las compresas higiénicas.